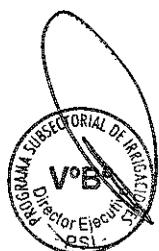


MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 410 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 17 JUN 2015



VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 15, formulada por el Consorcio Soloco, a cargo de la ejecución de la Obra: "Construcción de Sistema de Riego Loropico-Pacmal-districto de Soloco-Chachapoyas-Amazonas";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 020-2013-MINAGRI-PSI, derivada de la Licitación Pública N° 006-2013-AG-PSI, se suscribió con fecha 09 de octubre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Soloco, integrado por las empresas Ingeniería Corporativa Contratistas Generales S.A.C., V&H Contratistas Generales S.A.C., y Amazonas y Rubio & Saberbein Asociados S.A.C., para la ejecución de la Obra "Construcción de Sistema de Riego Loropico-Pacmal-districto de Soloco-Chachapoyas-Amazonas", por la suma de S/. 270,000, y un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, por la Carta N° 034-2015-CONSORCIO SOLOCO/VHPR/RL, presentada el 29 de mayo de 2015, al Supervisor de la Obra el Consorcio Mito Soloco, la empresa Contratista solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 15, cuantificándola en 25 (veinticinco) días calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", en mérito al Acta de Acuerdos suscrita por las partes, que paralizó la obra a partir del 16 de diciembre de 2014 hasta el 15 de mayo de 2015; sin embargo, refiere, que al haberse apersonado a la Obra para reiniciar las actividades el día 16 de mayo del presente año, ha constatado que todavía no se dan las condiciones para su reinicio, por causas atribuibles a la Entidad, al no emitir pronunciamiento respecto a los adicionales de obra N° 04 y N° 05, lo que afecta la ruta crítica de la Obra al no tener frentes de trabajo; asimismo, señala, que la afectación de la ruta crítica se evidencia en el Cronograma Gantt y PERT-CPM que adjunta; finalmente, ampara su pedido conforme a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 200° y 201° de su Reglamento;

Que, con la Carta N° 029-2015-CONSORCIO MITO SOLOCO/WOVE/RL, presentada a la Entidad con fecha 04 de junio de 2015, el referido Supervisor de Obra el Consorcio Mito Soloco, remite adjunto el Informe Especial N° 13-2015, a través del



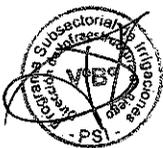
cual se pronuncia respecto a la solicitud del Contratista referida en el considerando precedente;

Que, la Supervisión refiere en el acotado informe, que la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 15, ha sido presentada el 29 de mayo de 2015, dentro del plazo de vigencia de ejecución contractual, y dentro de los 15 días de finalizada la causal que prevé el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por haberse paralizado la Obra por la referida Acta de Acuerdos hasta el 15 de mayo de 2015; que el Contratista solicita la ampliación de plazo por 25 días calendario, al no tener más frentes de trabajo y subsistir la falta de pronunciamiento por parte de la Entidad respecto de los adicionales de obra N°s 04 y 05, los mismos que serán aprobados cuando se verifique la viabilidad del PIP; finalmente, la Supervisión, en base a las conclusiones arribadas, recomienda aprobar la solicitud del Contratista, declarando procedente la Ampliación de Plazo Parcial N° 15 por 25 días calendario;

Que, mediante el Informe N° 20-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/CLFZ, del 11 de junio de 2015, el Ingeniero Responsable en Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión a la solicitud del Contratista así como al informe de la Supervisión, indicando que el Contratista sustenta su pedido en los acuerdos tomados en la mencionada Acta de Paralización, al haberse dejado constancia en la referida acta, que para el reinicio de la Obra, las causales que motivan su paralización deben estar subsanadas; que en tal sentido, refiere, mediante anotación efectuada en el asiento N° 343 del cuaderno de Obra de fecha 16 de diciembre de 2014, el Contratista dejó constancia que al no tener más frentes de trabajo pendientes en campo y faltando el 68.85% para concluir la Obra y encontrándose en trámite de aprobación los Adicionales 04 y 05, los mismos que serán aprobados cuando se verifique la viabilidad del PIP, se llega a acordar con el PSI, la paralización de la ejecución de la Obra; por lo señalado, manifiesta el Ingeniero Responsable en Seguimiento y Monitoreo de Obras, y teniendo en cuenta que la Entidad a la fecha no se pronuncia sobre los referidos Adicionales, por lo que el Contratista se ha visto impedido de reiniciar los trabajos afectando la ruta crítica de la Obra, resulta procedente aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 15 por 25 días calendario, solicitada por la empresa ejecutora de la obra, al reunir los requisitos técnicos y legales para su aprobación, plazo que señala, deberá computarse del 10 de junio al 04 de julio de 2015, debido a que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 14 por 24 días, presentada por el Contratista a la Supervisión a través de la Carta N° 029-2015-CONSORCIO SOLOCO/VHPR/RL, con fecha 14 de mayo de 2015, quedó consentida, al no dársele el trámite correspondiente dentro de los plazos que prevé el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ampliándose en consecuencia el plazo de ejecución de Obra hasta el 09 de junio de 2015;

Que, con el Memorando N° 1258-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 11 de junio de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los informes del Supervisor de Obra y del Responsable en Seguimiento y Monitoreo de Obras referidos precedentemente, recomienda declarar procedente la Ampliación de Plazo Parcial N° 15, presentada por el Contratista de la Obra;

Que, con el Memorando N° 2864-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 12 de junio de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo Parcial N° 15, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 410 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 424-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo Parcial N° 15 se sustenta en la causal abierta "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista" (por la demora por parte de la Entidad en pronunciarse sobre los Adicionales N°s 04, y 05), causal que se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, y se ha demostrado que afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, al estar paralizados los trabajos, por no tener más frentes de trabajo el Contratista; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el artículo 201° del referido cuerpo normativo; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los técnicos competentes de la Entidad, y de la evaluación realizada, se recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 15 en 25 días calendario;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 15 por veinticinco (25) días calendario, presentada por el Consorcio Soloco, a cargo de la ejecución de la Obra "Construcción de Sistema de Riego Loropico-Pacmal-distrito de Soloco-Chachapoyas-Amazonas", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio Soloco, al Supervisor de Obra, el Consorcio Mito Soloco, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo

